

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Mendoza, 29 de Septiembre del 2020.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, por una parte, en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800; y por otra parte, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** Rebollo Ricardo José DNI 10.564.726 , por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes arriban al siguiente ACUERDO PARITARIO: -----

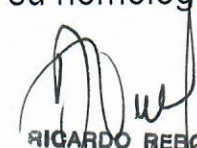
PRIMERA: Las partes en conjunto acuerdan establecer los siguientes Básicos:

INICIAL A	\$ 31.143.34
INICIAL B	\$ 33.323.36
CAJERO PERF. ADM	\$ 34.513.04
EMPL. FCIA	\$ 35.702.70
EMPL. ESP. FCIA	\$ 42.448.44
FARMACÉUTICO	\$ 50.719.56

Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2020, los incrementos referidos entrarán en vigencia a partir del día primero de Abril del 2020 independientemente de su homologación.-----


Mauricio Henin
MAD 2710


Farm. RICARDO AIZCORBE
PROSECRETARIO
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA


RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


Jorge Quiroga

SEGUNDA: Las partes en conjunto acuerdan otorgar el Incremento Salarial Mínimo y Uniforme establecido por el DCTO-2020-14-APN-PTE, para todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:


a) Para las siguientes categorías de trabajadores, se abonará en los meses de Abril, Mayo, Junio, por una suma de:

INICIAL A	\$ 2.968.76
INICIAL B	\$ 2.896.58
CAJERO PERF. ADM	\$ 2.857.18
EMPL. FCIA	\$ 2.817.79
EMPL. ESP. FCIA	\$ 2.594.42

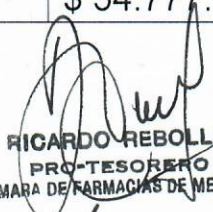
b) Para la categoría del Profesional Farmacéutico los incrementos dispuestos por el Decreto Nacional 14/2020 fueron Absorbidos e Incorporados al Básico del mes de Abril 2020.

TERCERA: Las partes acuerdan que al efectuar la re-liquidación de haberes de los meses de Julio y Agosto por aplicación de los nuevos básicos, se deberán descontar los pagos a cuenta de futuros aumentos y cualquier otro adicional voluntario que se hubiera liquidado en los referidos meses. Asimismo, estos básicos absorben los importes abonados en el concepto del Decreto 14/2020. Quedando así establecidos, de común acuerdo, los siguientes Básicos para el mes de Julio 2020

INICIAL A	\$ 33.634.81
INICIAL B	\$ 35.989.23
CAJERO PERF. ADM	\$ 37.274.09
EMPL. FCIA	\$ 38.558.91
EMPL. ESP. FCIA	\$ 45.844.32
FARMACÉUTICO	\$ 54.777.12


Mauricio Henao
M# 2710


Farm. RICARDO AIZCORBE
PROSECRETARIO
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA


RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


Jorge Quiroga


CUARTA: Las partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, del (4%) para el mes de Agosto 2020, del (6%) para el mes de Septiembre 2020, del (8%) para el mes de Octubre del 2020, del (10%) para el mes de Noviembre del 2020, y de un (12%) para el mes de Diciembre del 2020, para todos los Empleados de Farmacias y Profesionales Farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Agosto 2020: (4%)


INICIAL A	\$ 1.345.39
INICIAL B	\$ 1.439.57
CAJERO PERF. ADM	\$ 1.490.96
EMPL. FCIA	\$ 1.542.36
EMPL. ESP. FCIA	\$ 1.833.77
FARMACÉUTICO	\$ 2.191.08

- Septiembre 2020: (6%)


INICIAL A	\$ 2.018.09
INICIAL B	\$ 2.159.35
CAJERO PERF. ADM	\$ 2.236.45
EMPL. FCIA	\$ 2.313.53
EMPL. ESP. FCIA	\$ 2.750.66
FARMACÉUTICO	\$ 3.286.63

- Octubre 2020: (8%)

INICIAL A	\$ 2.690.78
INICIAL B	\$ 2.879.14
CAJERO PERF. ADM	\$ 2.981.93
EMPL. FCIA	\$ 3.084.71
EMPL. ESP. FCIA	\$ 3.667.55
FARMACÉUTICO	\$ 4.382.17


Mauricio Henric
 Md 2710


RICARDO AIZCORBE
 PROSECRETARIO
 OFICIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA


RICARDO REBOLLO
 PRO-TESORERO
 CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA




Jorge Quiroga

- Noviembre 2020: (10%)

INICIAL A	\$ 3.363.48
INICIAL B	\$ 3.598.92
CAJERO PERF. ADM	\$ 3.727.41
EMPL. FCIA	\$ 3.855.89
EMPL. ESP. FCIA	\$ 4.548.43
FARMACÉUTICO	\$ 5477.71

- Diciembre 2020: (12%)

INICIAL A	\$ 4.036.18
INICIAL B	\$ 4.318.71
CAJERO PERF. ADM	\$ 4.472.89
EMPL. FCIA	\$ 4.627.07
EMPL. ESP. FCIA	\$ 5.507.32
FARMACÉUTICO	\$ 6.573.25

QUINTA: El incremento señalado precedentemente será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los Básicos del mes de Abril 2020. Además se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Julio 2020" y se abonará según Escala Salarial adjunta al presente (Anexo I) que incluye dicho aumento, la cual que es firmada por los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo.-----

SEXTA: Se establece que la aplicación del presente Acuerdo Paritario es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional. Al modificar el Art. 22 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 429/05, "**DIFERENCIAS ENTRE CATEGORIAS**", se decidió Aumentar el porcentaje ya existente para el Profesional Farmacéutico, entre la Categoría "INICIAL A", establecido en el Art. N° 22, y Art. N° 12 del C.C.T. 429/05 del 50% y Aumentarlo al **62,86%**. Dejando todas las demás Categorías sin modificaciones según Artículo 12 y 22 de C.C.T N° 429/05.-----

[Handwritten signature]
 Mauricio Henin
 Mar 27/0

[Handwritten signature]
 R. RICARDO AIZCORBE
 PROSECRETARIO
 COMITÉ FARMACÉUTICO DE MENDOZA

[Handwritten signature]
 RICARDO REBOLLO
 PRO-TESORERO
 CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

[Handwritten signature]
 Jorge Quiroga

Se deja constancia que dicha Modificación se transfirió a la **COMISION DE PARITARIA DE INTERPRETACION ART. 48 del C.C.T N° 429/05.**


SÉPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que los Empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Seiscientos cincuenta con 00/100 (\$650,00) desde Abril 2020 hasta el mes de Diciembre 2020, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia. Dicho incremento queda sujeto a la cláusula Noveno del presente acuerdo.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo Paritario serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del Empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

NOVENA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su efectiva homologación, la cual será solicitada por las partes oportunamente.-----

DÉCIMA: Toda interpretación del presente Acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05 para su efectivo tratamiento.-----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes Acuerdan concertar una reunión entre los días 14 a 18 de Diciembre del corriente año.-----


MAURICIO HENIN
MND 2710



RICARDO AIZCORBE
PROSECRETARIO
FARMACÉUTICO DE MENDOZA


RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA



Jorge Quiroga

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza, a los 29 días del mes de septiembre de 2020.-----


Mauricio Henia
Mat 2710


RICARDO REBOLLO
PRO-TESORERO
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


Jorge Quiroga


Farm. RICARDO AIZCORBE
PROSECRETARIO
COLEGIO FARMACÉUTICOS DE MENDOZA



